

<b>A</b>	:	<b>JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI. GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)</b>
<b>ASUNTO</b>	:	<b>APLICACION DE PENALIDAD POR MORA AL CONTRATO N° 114-2020/OSIPTEL</b>
<b>FECHA</b>	:	<b>17 de mayo de 2021</b>

	<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>ELABORADO POR</b>	CAS - GAF	EDITH MADELEINE JURO GUZMAN
<b>REVISADO POR</b>		
<b>APROBADO POR</b>	JEFE DE LOGISTICA	JORGE EMILIO PERLECHE GARCIA



Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación al Contrato N° 114-2020/OSIPTEL por la “Servicio de Monitoreo de Noticias a Nivel Nacional” suscrito con la empresa DP COMUNICACIONES S.A.C, a efectos de informar lo siguiente:

**I. ANTECEDENTES:**

- 2.1. Con fecha 23 de diciembre de 2020 y el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (en adelante la Entidad) y la empresa D.P COMUNICACIONES S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato N° 114-2020/OSIPTEL, derivado de la A.S N° 11-2020/OSIPTEL por la “Servicio de Monitoreo de Noticias a Nivel Nacional”, por el monto ascendente a S/ 103.300.00 (Ciento tres mil trescientos con 00/100 soles) incluidos impuestos y por el plazo de ejecución de 12 (doce) meses.
- 2.2. El numeral 06 de los términos de referencia de las bases integradas de la A.S N° 11-2020/OSIPTEL establece lo siguiente:

**6. PLAZOS, ENTREGABLES Y FORMA DE ENTREGA**

**6.1 Reporte informativo mensual**

(...)

*Plazo de entrega: El contratista debe presentar el entregable por Mesa de Partes virtual al correo [sid@osiptel.gob.pe](mailto:sid@osiptel.gob.pe) en el horario de 08:45 a 16:45 horas, dirigido a la Gerencia de comunicaciones Corporativa dentro del plazo de siete (7) días calendario contados a partir del día siguiente de culminado el mes analizado. (...)*

- 2.3. Al respecto, a través del Informe N° 08-OCRI/2021 de fecha 12 de abril de 2021, la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales (Antes Gerencia de Comunicación Corporativa)<sup>1</sup>, en su condición de área usuaria y encargada de la supervisor de la ejecución del contrato, informó lo siguiente:

*Al respecto, se deja constancia que, tal como se detalla en el formato de conformidad adjunto, no se cumplió el plazo establecido en el siguiente entregable:*

Numeral en los Términos de Referencia	Entregable	Estado
6.1	Reporte Informativo Mensual (incluyendo análisis cuantitativo y cualitativo, cuadros estadísticos y gráficos, y valorización en soles de cada noticia) Informe en formato digital, según el TDR.	No se cumplió en el plazo solicitado.

- 2.4. Mediante Memorando N° 276-OCRI/2021 de fecha 29 de abril de 2021, el área usuaria remitió el formato de conformidad del servicio, indicando que corresponde la aplicación de penalidad.

**II. BASE LEGAL:**

Considerando que el Adjudicación Simplificada N° 011-2020/OSIPTEL, se convocó el 12 de noviembre de 2020, de acuerdo al cronograma de las bases integradas, el presente informe se realizará teniendo en cuenta los alcances normativos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225, y sus modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018/EF y sus modificatorias.

<sup>1</sup> Mediante Resolución de Presidencia N° 095-2020-PD/OSIPTEL, se aprobó el Cuadro de Equivalencias de los Órganos y Unidades Orgánicas del OSIPTEL, en el marco del Decreto Supremo N° 160-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, el 02 de octubre de 2020, y la Resolución de Presidencia N° 094-2020-PD/OSIPTEL del 09 de octubre de 2020, a través de los cuales, se aprobaron la Sección Primera y Segunda, respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones del OSIPTEL



### III. ANÁLISIS:

- 3.1. Con la suscripción del Contrato N° 114-2020/OSIPTEL, el Contratista se obliga al cumplimiento de sus obligaciones contractuales, según lo descrito en las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 011-2020/OSIPTEL, así como su propuesta.
- 3.2. En la Cláusula Duodécima del Contrato N° 114-2019/OSIPTEL, correspondiente a la penalidad por mora, se contempló en caso el contratista incurra en demora en la ejecución de la prestación objetivo del contrato, señalando lo siguiente:

*Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

- 3.3. Al respecto, el numeral 06 de los términos de referencia de las bases integradas de la A.S N° 11-2020/OSIPTEL establece lo siguiente:

#### 6. PLAZOS, ENTREGABLES Y FORMA DE ENTREGA

##### 6.1 Reporte informativo mensual

(...)

*Plazo de entrega: El contratista debe presentar el entregable por Mesa de Partes virtual al correo [sid@osiptel.gob.pe](mailto:sid@osiptel.gob.pe) en el horario de 08:45 a 16:45 horas, dirigido a la Gerencia de comunicaciones Corporativa dentro del plazo de siete (7) días calendario contados a partir del día siguiente de culminado el mes analizado. (...)*

- 3.4. Mediante Informe N° 008-OCRI/2021, el área usuaria informó que el Contratista no presentó el reporte informativo mensual (incluyendo análisis cuantitativo y cualitativo, cuadros estadísticos y gráficos, y valorización en soles de cada noticia) correspondiente al mes de marzo de 2021 dentro del plazo establecido.
- 3.5. De lo informado, se puede evidenciar que mediante Informe de Servicio S/N de fecha 07 de abril de 2021 y recibido el 08 de abril de 2021 (06496-2021) el Contratista presentó el reporte informativo mensual. Al respecto, el reporte del mes de marzo debió ser presentado el 07 de abril de 2021, no obstante, éste fue presentado el 08 de abril de 2021, incurriendo en una demora de un (1) día.
- 3.6. De lo mencionado, al haberse evidencia la demora injustificada, procedemos a calcular el importe de la penalidad a aplicarse, considerando la fórmula establecida Clausula Duodécima del Contrato en concordancia con el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones:

$$\frac{0.10 \times \text{S/ } 8,608.33}{0.40 \times 7} = \frac{\text{S/ } 860.833}{2.8} = \text{S/ } 307.44$$

Monto de penalidad daría = S/ 307.44 X 1 (día de demora) = S/ 307.44

Total de penalidad a aplicar: S/ 307.44 (Trescientos siete con 44/100 soles)



**IV. CONCLUSIÓN:**

En tal sentido, la nota de débito a emitir por concepto de penalidad aplicable por retraso en la presentación del reporte informativo mensual correspondiente al mes de marzo de 2021 al Contratista D.P COMUNICACIONES S.A.C, por el “Servicio de Monitoreo de Noticias a Nivel Nacional”, asciende a la suma de S/ 307.44 (Trescientos siete con 44/100 soles)

Remitir el presente informe a la Unidad de Finanzas a efectos de que realice las acciones necesarias para que se haga efectivo la aplicación de la penalidad.

Atentamente,

